



MINISTERIO DE IGUALDAD Y EQUIDAD -
DIRECCIÓN PARA LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE
LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD - INNPULSA



**MINISTERIO DE IGUALDAD Y EQUIDAD – DIRECCIÓN PARA LA
GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON
DISCAPACIDAD - INNPULSA**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA PARA EL
FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS Y COMERCIALES
DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS**

**Bogotá D.C.
OCTUBRE 2025**

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	5
2. GLOSARIO.....	6
3. ENTIDADES PARTICIPANTES EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA	9
3.1 DIRECCIÓN PARA LA GARANTÍA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	9
3.2 INNPULSA COLOMBIA.....	11
4. OBJETIVO GENERAL.....	12
5. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	13
6. PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS Y COMERCIALES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS.....	13
6.1.1. ETAPA DE PROCESO DE DIAGNÓSTICO	14
6.1.2. ETAPA DE ASISTENCIA TÉCNICA.....	15
6.1.3. ETAPA DE CAPITALIZACIÓN.....	19
6.1.4. ETAPA DE COMERCIALIZACIÓN	27
6.1.5. ETAPA DE SEGUIMIENTO	28
7. POBLACIÓN OBJETO Y ZONAS DE IMPLEMENTACIÓN	28
8. INFORMACIÓN DE LA CONVOCATORIA.....	29
9. POTENCIALES BENEFICIARIOS.....	30
10. REQUISITOS DE POSTULACIÓN	30
11. FASES DE LA CONVOCATORIA	32
11.1.DIVULGACIÓN Y SOCIALIZACIÓN.....	32
11.2.RECEPCIÓN DE POSTULACIONES.....	32
11.3.EVALUACIÓN DE POSTULACIONES	33
11.3.1. ETAPA DE ADMISIBILIDAD DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS	33
11.3.2. ETAPA DE EVALUACIÓN DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS.....	34
11.3.3. ETAPA DE REVISIÓN FINAL Y SELECCIÓN	39
12. OBLIGACIONES QUE DEBEN ASUMIR LAS UNIDADES PRODUCTIVAS BENEFICIARIAS	39

12.1. CRONOGRAMA DE LAS FASES DE LA ESTRATEGIA.....	40
13. CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA.....	40
13.5. RÉGIMEN APLICABLE.....	40
10.2. CONFLICTO DE INTERÉS.....	42
10.3. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN.....	42
10.4. DOCUMENTOS Y PRELACIÓN	42
13.1. RESERVA EN DOCUMENTOS O INFORMACIÓN	43
13.2. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA.....	43
13.3. CIERRE O TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LA CONVOCATORIA.	44
13.4. ADENDAS.....	45
13.5. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS.....	45
13.6. FORMULACIÓN DE INQUIETUDES	46
13.7. RESPUESTA DE INQUIETUDES.....	46
13.8. NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LA CONVOCATORIA.....	46
13.9. RECHAZO DE POSTULACIONES.....	47
13.10. DECLARATORIA DE DESIERTA.....	48
14. TÉRMINOS JURÍDICOS DE LA CONVOCATORIA.....	49
14.1. HABEAS DATA	49
14.2. UTILIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN POR MINISTERIO DE LA IGUALDAD Y LA EQUIDAD	50
14.3. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:	51
14.4. EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD DE MINISTERIO DE LA IGUALDAD Y LA EQUIDAD	51
14.5. DIFUSIÓN, TRANSFERENCIA Y UTILIZACIÓN DE RESULTADOS	52
14.6. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL DE LOS RESULTADOS ..	53
14.7. DESVINCULACIÓN DEL PROGRAMA:	53
15. PROCEDIMIENTO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DEL PROGRAMA.....	54
16. ANEXOS.....	55

1. INTRODUCCIÓN

En el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia, Potencia Mundial de la Vida”, específicamente bajo el componente de “Expansión de capacidades: más y mejores oportunidades de la población para lograr sus proyectos de vida”, se establece como prioridad garantizar condiciones efectivas de autonomía económica e inclusión productiva para todos los grupos poblacionales, en especial para aquellos en situación de vulnerabilidad histórica. Esta convocatoria se alinea con los principios de Seguridad Humana y Justicia Social, orientados a superar las barreras estructurales que limitan el pleno desarrollo de las personas con discapacidad.

El Ministerio de Igualdad y Equidad, en cumplimiento de su mandato de diseñar y ejecutar políticas que promuevan la equidad y eliminen toda forma de discriminación, reconoce la necesidad de impulsar estrategias diferenciales que fortalezcan la Economía Popular y Comunitaria (EPC). Las unidades de negocio y asociaciones conformadas por personas con discapacidad constituyen un eje fundamental para avanzar hacia la garantía de sus derechos económicos, sociales y culturales, en concordancia con lo dispuesto en el Sistema Nacional de Igualdad y Equidad (SNIE).

Esta iniciativa se fundamenta, además, en el enfoque de capacidades y autonomía promovido por el Plan de Desarrollo, el cual busca que todas las personas puedan materializar sus proyectos de vida en condiciones de dignidad. La promoción de emprendimientos y unidades productivas en este sector poblacional no solo contribuye a su independencia económica,

sino que también fomenta la participación en la dinámica social y económica del país, en un marco de corresponsabilidad e inclusión.

En consecuencia, la convocatoria está dirigida a unidades de negocio de personas naturales con discapacidad y sus familias o personas jurídicas que sean representadas por personas con discapacidad constituyéndose en una acción afirmativa necesaria para cerrar brechas de desigualdad, promover la reactivación económica con enfoque territorial y avanzar en la construcción de una sociedad más justa e incluyente, en cumplimiento de los compromisos del Gobierno Nacional y los objetivos trazados en el Plan Nacional de Desarrollo.

2. GLOSARIO

ACOMPañAMIENTO TÉCNICO: Asistencia a las unidades productivas beneficiarias a partir del diagnóstico, la ejecución de plan de fortalecimiento, las capacitaciones y la comercialización, este proceso incluye los ajustes razonables para el acceso a personas con discapacidad y será un proceso permanente durante la implementación del programa.

ACCESIBILIDAD: condición que permite el acceso, uso y disfrute de espacios físicos, servicios, información y tecnologías por parte de todas las personas, incluidas las personas con discapacidad, y sin discriminación.

AJUSTES RAZONABLES: modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no imponen una carga desproporcionada, para garantizar

que las personas con discapacidad puedan ejercer sus derechos en igualdad de condiciones que los demás.

CONSULTOR: Persona con experiencia en un área específica dispuesto a orientar al equipo de trabajo por demanda y de acuerdo con las necesidades del emprendimiento, este profesional a través de sesiones de trabajo resuelve inquietudes y/o plantea soluciones y sugerencias de trabajo para el avance e implementación del programa.

CONSULTORIA: Asistencia técnica ejecutada por un Consultor, enfocada en brindar orientación con el fin de mejorar la gestión, rendimiento, eficiencia y rentabilidad de los emprendimientos ofreciendo recomendaciones, herramientas y soluciones técnicas personalizadas a las necesidades específicas a cada unidad de negocio.

ECONOMIA POPULAR: La economía popular se refiere a los oficios y ocupaciones mercantiles (producción, distribución y comercialización de bienes y servicios) y no mercantiles (domésticos o comunitarios) desarrollados por unidades económicas de baja escala (personales, familiares, micronegocios o microempresas), en cualquier sector económico. Los actores de la EP pueden realizar sus actividades de manera individual, en unidades económicas, u organizados de manera asociativa. El impulso a la economía popular parte de una comprensión de sus dinámicas intrínsecas. Estas actividades generan valor social y económico significativo, y una vez entendido su funcionamiento y lógica de acción, se implementarán mecanismos que contribuyan a su crecimiento y productividad

FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO: Conjunto de estrategias, recursos y acciones orientadas a mejorar las capacidades, oportunidades y condiciones de las personas para generar ingresos, acceder al empleo o emprender de manera sostenible y autónoma.

PERSONA CON DISCAPACIDAD: Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

INCLUSIÓN: Proceso y resultado de eliminar barreras físicas, sociales, comunicativas y actitudinales para garantizar la participación, equitativa y digna de todas las personas, especialmente aquellas en situación de vulnerabilidad o exclusión.

INTERSECCIONALIDAD: Reconocimiento de que las personas pueden experimentar múltiples formas de discriminación o exclusión simultáneamente (por ejemplo, por discapacidad, género, etnia, orientación sexual), y que estas deben abordarse de manera integrada.

UNIDADES PRODUCTIVAS: Se refiere a los negocios que resulten seleccionadas en esta convocatoria, tras el cumplimiento y verificación de la postulación y los requisitos establecidos en los presentes Términos de Referencia.

3. ENTIDADES PARTICIPANTES EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA

Esta convocatoria se enmarca en la alianza del Ministerio de la Igualdad y la Equidad e INNPULSA COLOMBIA:

3.1 DIRECCIÓN PARA LA GARANTÍA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

EL Ministerio De La Igualdad Y La Equidad fue creado mediante la Ley 2281 de 2023 en el marco constitucional y legal “Por medio de la cual se crea el Ministerio de Igualdad y Equidad y se dictan otras disposiciones” el Congreso de la República creó Ministerio de Igualdad y Equidad con el objeto de diseñar, formular, adoptar, dirigir, coordinar, articular, ejecutar, fortalecer y evaluar las políticas, planes, programas, estrategias, proyectos y medidas para contribuir en la eliminación de las desigualdades económicas, políticas y sociales; impulsar el goce del derecho a la igualdad; el cumplimiento de los principios de no discriminación y no regresividad; la defensa de los sujetos de especial protección constitucional, de población vulnerable y de grupos históricamente discriminados o marginados, incorporando y adoptando los enfoques de derechos, de género, diferencial, étnico - racial e interseccional.

Si bien es cierto el artículo 11° de la Ley 2281 de 2023, dispone la estructura interna inicial del Ministerio de Igualdad y Equidad, sin embargo, es el Decreto 1075 de 2023, el cual reglamenta la estructura final del Ministerio de Igualdad y Equidad, mediante la cual se dispuso la

creación del Viceministerio de Diversidades, el cual cuenta con funciones designadas dentro de las cuales se destaca: **Coordinar el Sistema Nacional de Discapacidad**, de acuerdo con lo establecido en la misma en cita. El Viceministerio de Diversidades lo integra la Dirección para la Garantía de los Derechos de la Población LGBTIQ+ y la **Dirección para la garantía de las personas con discapacidad**.

De manera particular artículo 37 del Decreto 1035 de 2023, la Dirección para la Garantía de los Derechos de las Personas con Discapacidad tiene a su cargo un conjunto de funciones estratégicas y operativas orientadas a materializar los derechos de esta población. Su accionar se centra en adoptar y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos dirigidos a fomentar la inclusión social y productiva, garantizar el acceso a servicios de cuidado, proveer una atención integral, eliminar toda forma de discriminación y promover activamente sus derechos. Para asegurar la efectividad de estas intervenciones, la Dirección debe adoptar lineamientos con enfoque interseccional que guíen el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas a cargo de las entidades territoriales.

Asimismo, le corresponde diseñar, dirigir, coordinar y ejecutar programas y campañas de sensibilización y pedagogía que transformen percepciones y fomenten una cultura de respeto hacia las personas con discapacidad. En el ámbito técnico, su labor incluye diseñar e implementar sistemas de información, en coordinación con la Oficina de Saberes y Conocimientos Estratégicos, para asegurar que la data necesaria sustente el goce efectivo de los derechos. Finalmente, su competencia se extiende al análisis y presentación de propuestas normativas en conjunto con la

Oficina Jurídica, y a adelantar análisis, estudios e investigaciones especializadas, articulándose con la mencionada Oficina de Saberes y siguiendo los lineamientos del Ministerio, con el fin de generar evidencia para la toma de decisiones y el fortalecimiento continuo de las políticas públicas en esta materia.

La existencia permanente del Ministerio de Igualdad y Equidad garantiza la centralización de esfuerzos, así como de recursos del Presupuesto General de la Nación, para combatir desigualdades históricas mediante políticas públicas y espacios de diálogo y participación, con enfoque de género, diferencial, étnico-racial e interseccional, garantizando los derechos a la igualdad y equidad de las comunidades y sectores excluidos en todo el territorio nacional.

3.2 INNPULSA COLOMBIA

iNNpulsa Colombia es un fideicomiso de régimen administrativo de carácter privado, creado por la unión del Fondo de Modernización e Innovación para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (ley 590 de 2000) y de la Unidad de Desarrollo Empresarial (Ley 1450 de 2011) en la Ley 1753 de 2015 - Artículo 13 del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, fideicomiso que promueve el emprendimiento, la innovación y el fortalecimiento empresarial como instrumentos para el desarrollo económico y social, la competitividad y la generación de un alto impacto en términos de crecimiento, prosperidad y empleo de calidad.

De conformidad con lo ordenado en el artículo 13 de la Ley 1753 de 2015, el 15 de julio de 2015 se celebró entre el Ministerio de Comercio,

Industria y Turismo y el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex, el Convenio Interadministrativo 375, estableciendo las directrices para el cumplimiento de dicha administración por parte de BANCÓLDEX.

El artículo 126 de la Ley 1815 del 7 de diciembre del año 2016 por medio de la cual “se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1o de enero al 31 de diciembre de 2017”, estableció que “Los patrimonios autónomos cuya administración haya sido asignada por ley al Banco de Comercio de Colombia S.A. – Bancóldex, podrán administrarse directamente por este o a través de sus filiales”.

En razón a la autorización legal impartida y por definición de política por parte del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Bancóldex, Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A., sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta del orden nacional, filial de Bancóldex, y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, suscribieron el 24 de marzo de 2017 el contrato de cesión del Convenio 375 de 2015, con efectos a partir del 1º de abril de 2017.

4. OBJETIVO GENERAL

Fortalecer **unidades productivas y comerciales de personas con discapacidad y sus familias**¹, mediante una estrategia enfocada al fomento productivo.

¹ Las familias se incluyen en la medida en que representan el apoyo o cuidado para personas con discapacidad. Los beneficiarios directos de esta convocatoria son las personas con discapacidad.

5. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Promover la economía popular a través del fortalecimiento de unidades productivas o emprendimientos realizados por personas con discapacidad.
2. Contribuir al desarrollo de unidades productivas y comerciales de personas con discapacidad y sus familias fortalezcan su capacidad de agencia y gestión dentro de los procesos de desarrollo económico y sostenible.
3. Potenciar la capacidad unidades productivas y comerciales de personas con discapacidad y sus familias para incidir en la transformación de la realidad de sus comunidades mediante acciones afirmativas.

6. PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS Y COMERCIALES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS

El Programa está orientado a la inclusión y fortalecimiento productivo y comercial de hasta **CIENTO SESENTA (160)** de unidades productivas y comerciales de personas con discapacidad y sus familias.

Las etapas mediante las cuales se implementará el programa son:

6.1.1. ETAPA DE PROCESO DE DIAGNÓSTICO

En esta etapa, el aliado realizará un diagnóstico a cada una de las unidades productivas seleccionadas a partir de una visita in situ, que se dividirá en dos subactividades:

a. Evaluación personalizada:

- Identificación de barreras específicas (físicas, sociales, actitudinales, comunicativas, y tecnológicas) que dificultan su inclusión productiva.
- Diagnóstico de conocimientos previos, habilidades del emprendedor y su equipo.
- Diagnóstico de la infraestructura del negocio y recursos disponibles.

b. Segmentación de participantes:

- Agrupación por tipo de discapacidad y nivel de desarrollo productivo para garantizar procesos formativos más efectivos.
- Evaluación del entorno local y oportunidades de mercado.

Este diagnóstico también revisará las instalaciones del negocio y levantará las necesidades en cuanto a maquinaria, insumos de materia prima de manufactura textil o de alimentos, infraestructura, paquetes tecnológicos o certificaciones y registros que sean necesarios para que la unidad productiva logre la sostenibilidad y/o crecimiento en el tiempo.

En este mismo espacio, mediante una entrevista el aliado identificará las principales competencias y aspectos a fortalecer del equipo emprendedor, las capacidades productivas y comerciales del negocio, las características

de los aliados territoriales, condiciones habilitantes para la producción, comercialización y las oportunidades de crecimiento que tiene la unidad productiva.

En el marco de esta etapa, se identificarán los módulos de transferencia-asistencia técnica, la cual tendrá una duración de quince (15) horas en total, de acuerdo con el diagnóstico de cada unidad productiva, y se definirá de manera preliminar las necesidades de activos productivos como resultado del diagnóstico de la infraestructura y las acciones requeridas para el fortalecimiento de la unidad productiva.

Durante esta etapa se realiza el levantamiento de la línea base de cada unidad productiva, con el fin de realizar la medición de resultados de la intervención.

6.1.2. ETAPA DE ASISTENCIA TÉCNICA

En esta etapa se realizará la transferencia de conocimientos por parte del aliado a los beneficiarios de acuerdo con el diagnóstico realizado en la Etapa de proceso de diagnóstico, en esta etapa cada una de las unidades productivas recibirán acompañamiento técnico / transferencia de conocimientos, ajustado a las necesidades resultantes de la entrevista, con una ruta de acción personalizada y bajo unos ejes temáticos definidos.

El aliado realizará el proceso de agrupación por tipo de discapacidad y nivel de desarrollo productivo para garantizar procesos formativos más efectivos, deberá diseñar y adaptar los materiales y dinámicas para personas con discapacidades física, auditiva, visual, sordoceguera, psicosocial, intelectual y múltiple. Así como contar con servicios de

interpretación en lengua de señas, subtítulos, formatos en braille, y plataformas con lectores de pantalla y demás ajustes razonables que se requieran, siempre y cuando estén destinados a la adecuada prestación del proceso de asistencia técnica.

En esta etapa, el aliado deberá desarrollar las acciones necesarias para que cada uno de los beneficiarios seleccionados, según las necesidades detectadas en la entrevista, se les transfiriera los módulos en dos tipos de temáticas: Temáticas que refuerzan las habilidades duras (Estrategia, Operación, Comercial y Financiero) y temáticas transversales (Liderazgo inclusivo, Comunicación Efectiva y Asertiva, Pensamiento Crítico y Toma de Decisiones, Atención al Cliente y Servicio, entre otras).

La transferencia de conocimiento deberá considerar una metodología flexible que se permita adaptar a las necesidades de los participantes y su requerimiento de tiempo. Así mismo, la metodología deberá considerar las condiciones de acceso (virtual/presencial) de los beneficiarios a la transferencia de conocimiento, así como la implementación de herramientas flexibles que permitan mitigar las barreras (como escolaridad, lenguaje, físicas, entre otras) en la apropiación del conocimiento.

En total se deberán impartir un total de 15 horas, cada unidad productiva podrá acceder a 3 módulos de habilidades duras, y a 2 módulos de habilidades transversales de conformidad con el proceso de diagnóstico. Cada módulo deberá tener una duración de hasta 3 horas en las cuales el aliado deberá impartir Talleres prácticos, mentoría y refuerzos (virtual y/o presencial).

NOTA AJUSTES RAZONABLES: Durante la etapa de asistencia técnica, el aliado deberá garantizar la implementación de ajustes razonables que permitan la participación de las personas con discapacidad, conforme a sus necesidades específicas. Estos ajustes podrán incluir la adaptación metodológica de los contenidos mediante el uso de lenguaje claro, lectura fácil, pictogramas, formatos accesibles y recursos multisensoriales; apoyos comunicativos como intérpretes de lengua de señas, lectores de pantalla, subtitulación o asistencia tecnológica; adecuaciones físicas y logísticas como espacios accesibles y transporte adaptado de llegarse a requerir. No serán financiados aquellos servicios o recursos que no estén directamente relacionados con la accesibilidad, la participación efectiva o el cumplimiento de los objetivos técnicos del proceso.

MÓDULOS HABILIDADES DURAS

1. Módulo Estrategia Productiva

Temática: Diseño de modelos de negocio inclusivos

Descripción: Introducción a la planeación estratégica, análisis de entorno, propuesta de valor y sostenibilidad del modelo productivo.

2. Módulo Gestión Operativa

Temática: Procesos, logística y mejora continua

Descripción: Organización de procesos productivos, gestión de insumos, tiempos, calidad y adaptaciones razonables en la operación.

3. Módulo Comercialización

Temática: Estrategias de venta y posicionamiento

Descripción: Técnicas de mercadeo, canales de distribución, marca personal, ventas inclusivas y comercio electrónico accesible.

4. Módulo Gestión Financiera

Temática: Finanzas básicas y sostenibilidad

Descripción: Manejo de ingresos, costos, presupuestos, ahorro, acceso a microcréditos y herramientas financieras adaptadas.

MÓDULOS DE TEMÁTICAS TRANSVERSALES

1. Módulo Liderazgo Inclusivo

Temática: Liderazgo con enfoque de derechos

Descripción: Desarrollo de habilidades de liderazgo participativo, empoderamiento, trabajo en equipo y representación comunitaria.

2. Módulo Comunicación Efectiva y Asertiva

Temática: Expresión y escucha activa

Descripción: Técnicas de comunicación verbal, no verbal, adaptada y digital; manejo de conflictos y construcción de consensos.

3. Módulo Pensamiento Crítico y Toma de Decisiones

Temática: Análisis y resolución de problemas

Descripción: Fortalecimiento del juicio crítico, evaluación de alternativas, toma de decisiones informadas y éticas

4. Módulo Atención al Cliente y Servicio

Temática: Experiencia del usuario

Descripción: Principios de atención inclusiva, empatía, calidad en el servicio, trato digno y adaptaciones en la interacción.

5. Módulo Autonomía y Proyecto de Vida

Temática: Planificación personal y profesional

Descripción: Reflexión sobre metas, motivaciones, habilidades y construcción de un plan de vida con enfoque productivo.

6. Módulo Derechos y Participación

Temática: Marco legal y ciudadanía activa

Descripción: Conocimiento de derechos, rutas de acceso, participación en políticas públicas y mecanismos de exigibilidad.

NOTA UNO: Por factores exógenos a la intervención del programa (condiciones de seguridad en el territorio, orden público, desastres naturales, entre otros), la metodología deberá considerar las condiciones de acceso (virtual/presencial) de las unidades productivas a la transferencia de conocimiento, así como herramientas flexibles que permitan mitigar las barreras del entorno físico, social, institucional, actitudinal, comunicativa y cultural.

NOTA DOS: En la Etapa asistencia técnica deberá participar por lo menos 2 personas con discapacidad miembros de la unidad productiva.

6.1.3. ETAPA DE CAPITALIZACIÓN

Esta etapa permitirá el acceso de los beneficiarios a los activos productivos como: Equipos, insumos, paquetes tecnológicos,

certificaciones o registros, de acuerdo con las necesidades detectadas por el aliado en la Etapa del proceso de diagnóstico.

En esta etapa se contemplan las siguientes acciones:

Acción 1. Planes de Inversión

El aliado deberá realizar la construcción de un plan de inversión alineado con las necesidades identificadas para cada una de las unidades productivas, el cual contará con visto bueno de la firma interventora que aliado dispondrá para el programa y posterior aprobación del Comité Técnico.

Para la definición de la capitalización el aliado deberá informar a las unidades productivas, que los siguientes criterios deben cumplirse en la elaboración de los planes de inversión, para que estos sean aprobados por la supervisión y avalado por el Comité Técnico conformado por el Ministerio de la Igualdad y la Equidad y el Aliado:

Coherencia: La maquinaria, herramientas, insumos, etc. previsto en los planes de inversión para la capitalización guarda relación directa con la actividad económica de la unidad productiva.

Pertinencia: La maquinaria, herramientas, insumos, etc. previstos en los planes de inversión para la capitalización hace parte de los elementos mínimos necesarios para el desarrollo de la actividad económica de la unidad productiva. Para esto se deberá considerar el estado y la

capacidad de la maquinaria existente, las ventas, capacidad de producción, entre otros.

Verificar: El aliado deberá verificar las adecuaciones técnicas de la sede de la unidad productiva con el fin de garantizar que estén en óptimas condiciones para instalar los elementos de capitalización.

Cada plan de inversión elaborado por el aliado deberá incluir aspectos básicos por unidad productiva, tales como:

- a) Acciones para el logro de propósitos en las dimensiones sociales, económicas y empresariales de la unidad productiva.
- b) Plan de capitalización con costos reales que incluya una comparación con proveedores.
- c) Al menos 3 cotizaciones por producto presentado en el plan de inversión.
- d) Propuesta de valor² levantada por el aliado a cada unidad productiva.

Durante el proceso de formulación del plan de inversión y previo al ejercicio de cotización el aliado recordará a los miembros de las unidades productivas que las compras de capitalización serán legales, toda vez que se adquirirán elementos nuevos y se adelantarán con proveedores idóneos que expidan factura; ya que este documento certifica la compra

² Es el conjunto de beneficios y ventajas que se espera generar y entregar a los beneficiarios, inversores o partes interesadas como resultado de la implementación del plan. Esta propuesta define claramente el valor que el proyecto o iniciativa aporta, diferenciándolo de otras alternativas y justificando la inversión de recursos

y el pago de impuestos conforme a la ley y respaldan el uso de la garantía postventa.

El plan de inversión deberá estar firmado por la unidad productiva beneficiaria y por parte del aliado. Asimismo, se debe presentar al aliado los planes de inversión, cotizaciones y demás documentos requeridos para la aprobación de los activos productivos. Dichos planes deben contar con el visto bueno de la interventoría, para posteriormente pasar a comité técnico quien deben emitir concepto de aprobación.

Comité técnico

Una vez establecido el capital productivo por unidad productiva a través de cada plan de inversión y, este sea aprobado con sus respectivos anexos (fichas técnicas, cotizaciones y demás soportes), por parte del aliado, se convocará la instancia de comité técnico que estará conformado por integrantes Ministerio de la Igualdad y la Equidad y el Aliado.

En este espacio el aliado presentará y sustentará cada uno de los planes de inversión, los cuales se evaluarán con base en criterios de impacto social, económico, ambiental, marco lógico, planteamiento del plan de inversión, plan de acción, necesidades de asistencia técnica, entre otros.

Acción 2. Capitalización

La capitalización tiene como propósito que las unidades productivas beneficiarias reciban recursos representados en maquinaria, equipo, e insumos, para fortalecer sus capacidades productivas, mejorar su sostenibilidad económica y aumentar su competitividad en el mercado. Este apoyo busca consolidar las unidades productivas mediante la inyección de bienes o servicios que contribuyan a su desarrollo del modelo de negocio de cada beneficiario.

Las unidades productivas lideradas por personas con discapacidad que cumplan los requisitos y participen en todas las etapas del programa accederán esta etapa, donde el monto de activos productivos que se entregará será hasta **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000)**, los cuales no se entregarán en efectivo, sino conforme al plan de inversión se otorgaran equipos, maquinaria, insumos, certificaciones, entre otros.

NOTA TRES: Las mejoras útiles que se realicen a inmuebles que no sean propios, sólo pueden ser de aquellas que se consideran por el código civil colombiano en el artículo 966, como “mejoras útiles”; es decir, las que el arrendatario o usuario del inmueble pueda separar y/o pueda llevarse de los materiales que haya utilizado para dichas mejoras al final del arrendamiento o del uso del inmueble.

Actividades económicas no financiadas dentro de la etapa de capitalización:

- a) Servicios de transporte y de domicilios, con excepción de los asociados con la entrega de otros bienes financiados (capital productivo).

- b) Prestación de servicios de aseo y vigilancia.
- c) Establecimientos dedicados principalmente a la venta de alcohol y tabaco.
- d) Prestación de servicios profesionales independientes.
- e) Casas de Lenocinio y/o actividades relacionadas con modelaje webcam.
- f) Juegos de azar.
- g) Servicio de Airbnb.
- h) Inquilinatos.
- i) Astrología, esoterismo y espiritismo.
- j) Casas de refugio.
- k) Actividades sin ánimo de lucro.
- l) Casas de cambio.
- m) Casas de empeño.
- n) Moteles.
- o) Video club.
- p) Servicios de citas y de agencias matrimoniales
- q) Sex Shops o negocios que comercialicen objetos que puedan incitar a la actividad sexual.
- r) Actividades ilícitas de acuerdo con el marco normativo Nacional.

Se consideran como **rubros capitalizables** los siguientes:

- a) Compra de insumos y materia prima para el sector agroindustrial y manufacturero en textiles o materias primas de la producción de alimentos si se regula un esquema de rotación de materias primas para la producción mediante fondos rotatorios que garantice la disponibilidad de los materiales.

- b) Compra de maquinaria y equipos nuevos (incluye su traslado e instalación), siempre que se evidencie por parte del aliado que con dichos bienes se puede repercutir en mejoras en la producción, transformación, conservación o comercialización de los productos de la unidad productiva (alineado con el diagnostico, y el plan de inversión).
- c) Mobiliario asociado a la unidad productiva o adaptación de este de conformidad con el tipo de discapacidad del beneficiario, movibles
- d) Todo bien o elemento (similar a los anteriormente enunciados) que fortalezca directamente la capacidad instalada de la unidad productiva y objeto de esta.
- e) Adecuaciones locativas “mejoras útiles” relacionadas con el mejoramiento de las condiciones del sitio de producción u operación que repercuten directamente en el acceso o eliminación de la barrera que presente la unidad productiva relacionadas con su discapacidad. Para ello se debe certificar la propiedad del bien mediante certificado de tradición y libertad, la tenencia del lugar, mediante título de propiedad comunitaria, comodato igual o superior a cinco (5) años.
- f) Instrumentos musicales, equipos para sonido, atuendos, elementos para puesta en escena requeridos en la industria cultural.
- g) Equipos de cómputo con software básico e internet, siempre y cuando se justifique en la etapa del proceso de diagnóstico y en el plan de inversión, como instrumento necesario para mejorar los procesos productivos de la organización.

No se consideran como rubros capitalizables los siguientes:

- a) La compra de bienes inmuebles.
- b) La compra de bienes muebles que no estén relacionados con el objeto de la unidad productiva.
- c) Las adecuaciones o remodelaciones y/o reparaciones de cualquier tipo de bienes inmuebles que no conformen el proceso de dotación técnica y que no sean indispensables para el desarrollo del proceso productivo.
- d) Los estudios de factibilidad de proyectos (consultorías, asesoría jurídica, financiera, etc.).
- e) La adquisición de vehículos que no estén relacionados con el objeto del proceso productivo.
- f) El pago de impuestos causados, y aportes parafiscales.
- g) Pago de servicios públicos
- h) Pago de arriendo de inmuebles
- i) Pago de salarios y prestaciones sociales
- j) Pago de hipotecas
- k) Formación y/o asesoría
- l) Pago de transportes o viáticos
- m) Compra de bienes de segunda mano, remanufacturados, recalibrados, o los que no sean considerados como totalmente nuevos.
- n) Compra de franquicias, deudas, dividendos o recuperaciones de capital.

NOTA AJUSTES RAZONABLES: Durante la etapa de capitalización, el aliado debe garantizar **de la Bolsa de recursos de ajustes razonables** por unidad productiva, la adquisición y/o adecuación de bienes y servicios considerados como ajustes razonables, tales como: adecuaciones físicas

(rampas, pasamanos, ampliación de puertas, señalización táctil o visual), estaciones de trabajo adaptadas, herramientas ergonómicas, dispositivos de apoyo (lectores de pantalla, teclados braille, amplificadores de sonido), software accesible y tecnologías adaptativas que garanticen la participación efectiva de personas con discapacidad. No serán financiados aquellos bienes o servicios que no guarden relación directa con la accesibilidad, funcionalidad o autonomía productiva del beneficiario, ni aquellos que representen mejoras generales no justificadas como ajustes razonables en el diagnóstico funcional individual.

6.1.4. ETAPA DE COMERCIALIZACIÓN

Dependiendo de la etapa de madurez de la unidad productiva, y de los resultados en la etapa de proceso de diagnóstico, se deberán generar alianzas con el mercado local o nacional, encadenamientos con empresas ancla, alianzas comerciales que conduzcan a un incremento en ventas, producto del ejercicio desarrollado. Para esto, se deberá realizar un relacionamiento comercial con potenciales clientes, así como, establecer contactos comerciales según el segmento de mercado de la unidad productiva.

En el marco de esta etapa el aliado deberá garantizar la participación de las unidades productivas en por lo menos un espacio de participación comercial, como ferias, ruedas de negocios, circuitos cortos de comercialización, entre otros esquemas de participación.

El alcance de esta etapa será definido con base al plan de fortalecimiento construido en la Etapa de proceso de diagnóstico, el cual está enfocado en los componentes de mercadeo y comercialización, de acuerdo con su mercado objetivo y su alcance territorial.

6.1.5. ETAPA DE SEGUIMIENTO

El aliado deberá hacer un seguimiento de al menos dos meses después de entregado el capital productivo y donde se realizará la medición de resultados de la intervención.

Respecto a la medición de indicadores, el aliado deberá implementar una batería durante toda la intervención. Esto con el fin que analizar el impacto del Programa y a su vez conocer el resultado de la intervención y evaluar las posibles mejoras.

Por otro lado, el aliado deberá recolectar las lecciones aprendidas, desafíos, oportunidades de mejora en cada uno de los emprendimientos con el fin de evaluar el Capítulo y mejorar las futuras intervenciones.

Es importante indicar que dentro de esta propuesta se incluye el seguimiento técnico, financiero, administrativo y legal especializado de una firma de Interventoría, designada por aliado, para la evaluación y seguimiento y ejecución del desarrollo del programa.

7. POBLACIÓN OBJETO Y ZONAS DE IMPLEMENTACIÓN

Población objeto: unidades productivas y comerciales de personas con discapacidad y sus familias funcionando, al menos con un año de anterioridad a la fecha de la convocatoria.

Zonas de implementación: La estrategia se realizará en zonas urbanas de todos los municipios de los departamentos relacionados a continuación:

Nro.	Departamento	Nro. de cupos
1	Chocó	10

2	Norte de Santander	20
3	Valle del Cauca y Buenaventura	20
4	Cauca	20
5	Boyacá	25
6	Huila	15
7	Tolima	10
8	Meta	15
9	Casanare	15
10	Santander	10
Total - beneficiarios		160

Esta convocatoria beneficiará hasta ciento sesenta (160) unidades productivas y comerciales de personas con discapacidad y sus familias, las cuales serán seleccionadas de acuerdo con los cupos disponibles en la tabla anterior.

8. INFORMACIÓN DE LA CONVOCATORIA

El Ministerio de Igualdad y Equidad en alianza con INNPULSA COLOMBIA brindará apoyo en el fortalecimiento de unidades productivas que contribuyan a una estrategia enfocada al fomento de unidades productivas y comerciales de personas con discapacidad y sus familias.

En el marco de la estrategia, las unidades productivas seleccionadas recibirán un beneficio en procesos de asistencia técnica y capital productivo para contribuir al fortalecimiento de su funcionamiento y así potenciar la economía popular y superar las brechas de inequidad. Asimismo, contarán con el acompañamiento técnico de un equipo de fortalecimiento territorial que los asistirá durante el proceso de diagnóstico, asistencia técnica, capitalización, comercialización y seguimiento. Dichas acciones incluyen los ajustes razonables requeridos

para que las personas con discapacidad puedan potenciar al máximo su capacidad dentro de la unidad productiva.

Este acompañamiento incluye el desarrollo de actividades y ejercicios acordados de manera específica con el equipo territorial para el fortalecimiento de capacidades relevantes para la planeación, ejecución, seguimiento y sostenibilidad del trabajo de cada organización en su territorio.

9. POTENCIALES BENEFICIARIOS

Podrán postularse a esta convocatoria **unidades productivas y comerciales de personas con discapacidad y sus familias.**

10. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

1. Tener una unidad productiva o comercial de personas con discapacidad o sus familias.
2. Que la unidad productiva o comercial tenga trayectoria de funcionamiento mínimo a un año, y que tenga soportes que permitan la verificación (soportes de venta, certificados de cámara de comercio, documentos emitidos por la DIAN, entre otros).
3. Las personas que hagan parte de la unidad productiva Registro para la Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad – RLCPD. Teniendo en cuenta lo que dicta la Resolución 1197 de 2024. Es responsabilidad de la persona aspirante, realizar su debido proceso de registro ante el RLCPD

antes de las fechas de verificación y calificación estipuladas en el cronograma de la presente convocatoria.

4. Si es una unidad productiva de una persona con discapacidad que cuenta con el apoyo familiar, debe tener la adjudicación de apoyo enmarcada en la Ley 1996 (si aplica).
5. Presentar la postulación en el link en los tiempos establecido en el numeral 9.5 de esta convocatoria.
6. Presentar la postulación en el sitio web del Ministerio de Igualdad y Equidad y de INNPULSA <https://aplicaciones.minigualdadyequidad.gov.co/equiform/formie.php?formu=inscripcion-conv-innpulsa>., utilizando el enlace correspondiente a la zona de postulación.
7. La unidad productiva deberá diligenciar el formulario de postulación y adjuntar los documentos solicitados, en su totalidad. No se aceptarán unidades productivas que no cumplan con la entrega de la documentación. No se aceptarán unidades productivas presentadas en formatos diferentes, ni enviadas en medios diferentes a lo indicado en el link de postulación.
8. La Unidad Productiva debe contar con la disponibilidad de tiempo para cumplir con el proceso de fortalecimiento por los 8 meses de ejecución.

Las unidades productivas beneficiarias del programa serán aquellas con los mayores puntajes en cada zona (deberán tener un puntaje mínimo de **70 puntos**), empezando desde la puntuación más alta y descendiendo progresivamente, hasta completar el número de cupos asignados por zona.

¿Quiénes NO pueden participar?

Servidores públicos, empleados oficiales, así como tampoco contratistas de entidades públicas.

11. FASES DE LA CONVOCATORIA

11.1. DIVULGACIÓN Y SOCIALIZACIÓN

Difusión de la información correspondiente a la convocatoria, en publicaciones accesibles a las personas con discapacidad, teniendo en cuenta los ajustes razonables, formatos accesibles, video en lengua de señas, lectura fácil y pictogramas. Audio descripción y accesibilidad digital.

Se socializará a los posibles beneficiarios del proyecto, en los tiempos establecidos para la respectiva convocatoria de inscripción, radicación y selección.

11.2. RECEPCIÓN DE POSTULACIONES

La recepción de postulaciones se realizará única u exclusivamente en el sitio web del Ministerio de Igualdad y Equidad y de INNPULSA <https://aplicaciones.minigualdadyequidad.gov.co/equiform/formie.php?formu=inscripcion-conv-innpulsa>, utilizando el enlace correspondiente a la zona de postulación.

La unidad productiva deberá diligenciar el formulario de postulación y adjuntar los documentos solicitados, en su totalidad. No se aceptarán unidades productivas que no cumplan con la entrega de la

documentación. No se aceptarán unidades productivas presentadas en formatos diferentes, ni enviadas en medios diferentes a lo indicado en el link de postulación.

11.3.EVALUACIÓN DE POSTULACIONES

La evaluación de las postulaciones se realizará en dos etapas: 1. De Admisibilidad, donde se verifican que las unidades productivas cumplen los criterios básicos para pasar a la etapa 2. Etapa de Evaluación de Unidades: donde se revisan las postulaciones y se da una valoración de 1 a 100 de acuerdo con los criterios establecidos:

11.3.1. ETAPA DE ADMISIBILIDAD DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS

Durante la cual se validará que los candidatos a la convocatoria cumplan con los requisitos habilitantes para poder ser considerados en las siguientes etapas de evaluación. El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos será causal para que la organización salga del proceso, a saber.

REQUISITOS	CUMPLE		
	SI	NO	N/A
Es una unidad productiva de personas con discapacidad y sus familias constituidas o en funcionamiento mínimo un año antes desde el inicio de la convocatoria (presenta soportes de venta, certificados de cámara de comercio, documentos emitidos por la DIAN, entre otros).			
Adjuntó copia de la cédula de ciudadanía de los integrantes de la organización.			
Certificado de discapacidad de las personas que hacen parte de la unidad productiva			

En caso de ser una unidad productiva de persona con discapacidad que requiere apoyo para ejercer su capacidad jurídica, se solicita la adjudicación de apoyos en el marco de la ley 1996 (si aplica)			
--	--	--	--

11.3.2. ETAPA DE EVALUACIÓN DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS.

De acuerdo con los siguientes criterios para determinar la selección de las hasta ciento sesenta **(160) unidades productivas** que ingresan en el programa, los criterios se dan en términos de tiempo de funcionamiento de la unidad de negocio o comercialización, orientación a la formalización, participación de personas con discapacidad y sostenibilidad. La evaluación se realizará sobre un puntaje total de **100 puntos** y se definirá con los soportes que se envíen en el momento de la postulación. Las unidades seleccionadas deberán tener un mínimo de **70 puntos**.

Criterio de Tiempo de funcionamiento de la Unidad Productiva o Comercial: **(máximo 15 puntos)**

Criterio para evaluar	Calificación	Soporte de verificación
Unidades productivas que tienen 1 año produciendo o comercializando productos o bienes	5	Presenta soportes de venta, certificados de cámara de comercio, documentos emitidos por la DIAN, entre otros
Unidades productivas que tienen 2 años produciendo o comercializando productos o bienes	10	Presenta soportes de venta, certificados de cámara de comercio, documentos emitidos por la DIAN, entre otros
Unidades productivas que tienen 3 años o más	15	Presenta soportes de venta, certificados de cámara de comercio,

Criterio para evaluar	Calificación	Soporte de verificación
produciendo o comercializando productos o bienes		documentos emitidos por la DIAN, entre otros

Criterio de Orientación a la formalidad de la Unidad Productiva o Comercial: **(máximo 5 puntos)**

Criterio para evaluar	Calificación	Soporte de verificación
La unidad productiva cuenta con cámara de comercio, RUT y otros documentos de soporte	5	Certificados de cámara de comercio, documentos emitidos por la DIAN
La unidad productiva NO cuenta con cámara de comercio, RUT y otros documentos de soporte	0	

Criterio de Participación de Personas con Discapacidad de la Unidad Productiva o Comercial: **(máximo 25 puntos)**

Criterio para evaluar³	Calificación	Soporte de verificación
Unidades productivas están conformadas por el 100% de personas con discapacidad	25	Certificados de discapacidad
Unidades productivas están conformadas por el 80% de personas con discapacidad	15	Certificados de discapacidad
Unidades productivas están conformadas por el 60% de personas con discapacidad	15	Certificados de discapacidad
Unidades productivas están conformadas por menos del 60% de personas con discapacidad	10	Certificados de discapacidad

³ El porcentaje resulta de la división del número total de personas con discapacidad/el número total de personas que conforman la unidad productiva * 100

Criterio de Proyección a la Sostenibilidad de la Unidad Productiva o Comercial: **(máximo 25 puntos)**

a) Desarrollo de Marca (5 puntos)

Criterio para evaluar	Calificación	Soporte de verificación
Unidades productivas cuenta con marca para la comercialización y venta de los productos	5	Soportes de la marca, el registro (si cuenta con el), deben tener imagen y marcación de producto para obtener la calificación
Unidades productivas NO cuenta con marca para la comercialización y venta de los productos	0	--

b) La unidad ha participado en eventos o ferias comerciales (5 puntos)

Criterio para evaluar	Calificación	Soporte de verificación
La unidad ha participado en ferias, eventos locales, regionales o nacionales donde expone o vende producto	5	Soporte fotográfico, certificados de participación
La unidad NO ha participado en ferias, eventos locales, regionales o nacionales donde expone o vende producto	0	--

c) Proceso de Mercadeo de producto (15 puntos)

Criterio para evaluar	Calificación	Soporte de verificación
La unidad productiva cuenta con estrategia de comercialización escrita que incluye página web, redes y otros medios de divulgación,	15	Documento con estrategia de mercadeo y links con acceso a redes, páginas web o

Criterio para evaluar	Calificación	Soporte de verificación
con publicaciones durante los últimos tres meses (por lo menos 3 publicaciones en redes sociales en el mes anterior al primer día publicación de la convocatoria)		soportes en otros medios (escritos o virtuales)
La unidad productiva cuenta con mínimo 3 redes sociales (Instagram, Facebook, X, TikTok, WhatsApp) las cuales cuenta con por lo menos dos publicaciones en el último mes Antes al primer día de la publicación de la convocatoria.	10	Links con acceso a redes, páginas web
Cuenta con una red social 1 publicación en el mes anterior al primer día de la apertura de la convocatoria.	5	Links con acceso a redes
La unidad no cuenta con redes sociales.	0	---

Criterio de Producto o Bien (10 puntos)

Criterio para evaluar	Calificación	Soporte de verificación
La unidad productiva cuenta con un producto o bien establecido, cuenta con procesos de elaboración definidos	10	Soporte fotográfico de la unidad de negocio
La unidad productiva NO cuenta con un producto o bien establecido, cuenta con procesos de elaboración o comercialización definidos	0	--

Criterio situación socioeconómica (15 puntos), para este criterio se deben presentar la calificación de SISBEN de la persona que lidera la unidad productiva.

Criterio para evaluar	Calificación	Soporte de verificación
Sisbén IV Grupo A de Sisbén	15	Se verifica en página de consulta SISBEN del DNP
Sisbén IV Grupo B de Sisbén	10	Se verifica en página de consulta SISBEN del DNP
Sisbén IV Grupo C o D de Sisbén	5	Se verifica en página de consulta SISBEN del DNP

Criterios de Desempate: Si hay empate entre dos o más unidades productivas, se aplicarán los siguientes criterios para aumentar puntos:

Criterio	Puntos adicionales	Soportes
Cuenta con participación de mujeres en la unidad productiva, mínimo 50% de las personas con discapacidad son mujeres	2 puntos	Cedula de ciudadanía
Cuenta con víctimas del conflicto armado con discapacidad en la unidad productiva	2 puntos	Inclusión en el RUV
Cuenta con personas firmantes con discapacidad en la unidad productiva	2 puntos	Validación con ARN
Cuenta con personas con discapacidad, personas con diversidades o dones espirituales	2 puntos	Inclusión en los Censo
Cuenta con personas auto reconocidas como LGTBIQ+ con discapacidad	2 puntos	Por autorreconocimiento
Cuenta con jóvenes entre 18 y 28 años con discapacidad	2 puntos	Cedula de ciudadanía

11.3.3. ETAPA DE REVISIÓN FINAL Y SELECCIÓN

Las unidades productivas beneficiarias de los incentivos serán aquellas con los mayores puntajes en cada zona, empezando desde la puntuación más alta y descendiendo progresivamente, hasta completar el número de cupos asignados por Departamento.

12. OBLIGACIONES QUE DEBEN ASUMIR LAS UNIDADES PRODUCTIVAS BENEFICIARIAS

Las unidades productivas beneficiarias seleccionadas en el marco de la presente invitación asumirán las siguientes obligaciones:

1. Suscribir carta de compromiso y participación en el programa.
2. Suministrar la información solicitada por el MINISTERIO DE IGUALDAD Y EQUIDAD o por ALIADO durante toda la ejecución de la asistencia técnica y, de ser requerido, también con posterioridad a su finalización, con el fin de realizar seguimiento o cierre del proceso.
3. Las unidades productivas beneficiarias se comprometen a asignar el tiempo de su personal y equipo de trabajo para la ejecución y construcción de contenidos de todas las actividades del programa como condición irrevocable para su participación en la misma.
4. La unidad productiva se compromete a participar en cada una de las actividades estipuladas en el programa.
5. La unidad productiva deberá suministrar la información necesaria para el seguimiento de la intervención, para lo cual suministrará información veraz y el tiempo solicitado.

12.1. CRONOGRAMA DE LAS FASES DE LA ESTRATEGIA

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
Publicación de Términos de Referencia y apertura de la convocatoria	30/10/2025	Página web del Ministerio de Igualdad y Equidad Link de postulación: https://aplicaciones.minigualdadyequidad.gov.co/equiform/formie.php?formu=inscripcion-conv-innpulsa
Formulación de inquietudes	04/11/2025 al 05/11/2025	Estas deben ser enviadas únicamente al Correo electrónico cnd@minigualdad.gov.co (el asunto debe ser: PREGUNTAS CONVOCATORIA INNPULSA-MINIGUALDAD)
Respuestas a inquietudes	06/11/2025	Página web del Ministerio de la Igualdad y la Equidad
Cierre de la convocatoria	18/11/2025	Página web del Ministerio de Igualdad y Equidad.
Evaluación de las Postulaciones	19/11/2025 al 30/11/2025	
Publicación de Resultados	01/12/2025	Página Web del Ministerio de la Igualdad y Equidad
Inicio de las acciones de fortalecimiento	03/12/2025	

13. CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

13.5. RÉGIMEN APLICABLE

El Ministerio de Igualdad y Equidad es el organismo de la rama ejecutiva del orden nacional, rector del Sector Administrativo de Igualdad y Equidad y de sus entidades adscritas o vinculadas, encargado de cumplir

con las funciones establecidas en el Artículo 4° de la Ley 2281 de 2023, así como las normas que la modifique o adicionen. Además, está sujeto a las disposiciones de la Ley 80 de 1993, La Ley 1474 de 2011 y la Ley 1150 de 2007 en materia de contratación pública, así como sus Decretos reglamentarios.

Es importante mencionar que a través de la Ley 2281 de 2023 en el marco constitucional y legal *"Por medio de la cual se crea el Ministerio de Igualdad y Equidad y se dictan otras disposiciones"* el Congreso de la República creó Ministerio de Igualdad y Equidad con el objeto de diseñar, formular, adoptar, dirigir, coordinar, articular, ejecutar, fortalecer y evaluar las políticas, planes, programas, estrategias, proyectos y medidas para contribuir en la eliminación de las desigualdades económicas, políticas y sociales; impulsar el goce del derecho a la igualdad; el cumplimiento de los principios de no discriminación y no regresividad; la defensa de los sujetos de especial protección constitucional, de población vulnerable y de grupos históricamente discriminados o marginados, incorporando y adoptando los enfoques de derechos, de género, diferencial, étnico - racial e interseccional.

El artículo 11° de la Ley 2281 de 2023, dispone la estructura interna inicial del Ministerio de Igualdad y Equidad, sin embargo, es el Decreto 1075 de 2023, el cual reglamenta la estructura final del Ministerio de Igualdad y Equidad, mediante la cual se dispuso la creación del Viceministerio de Diversidades, el cual cuenta con funciones designadas dentro de las cuales se destaca: **Coordinar el Sistema Nacional de Discapacidad**, de acuerdo con lo establecido en la misma en cita. El Viceministerio de Diversidades lo integra la Dirección para la Garantía de

los Derechos de la Población LGBTIQ+ y la **Dirección para la garantía de las personas con discapacidad.**

10.2. CONFLICTO DE INTERÉS

En este numeral deben incluir si existen limitantes o conflictos de interés para que un beneficiario participe de los programas de Ministerio de la Igualdad: Tener parentesco de consanguinidad, afinidad o civil con algún funcionario de la Dirección para la Garantía de los Derechos de las Personas con Discapacidad, que haga parte de algunas de instancias de seguimiento que se tenga dispuesta en el convenio.

10.3. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN

Esta convocatoria contiene exclusivamente los Términos de Referencia de la invitación a presentar la postulación y suscribir carta de compromiso con **MINISTERIO DE GUALDAD Y EQUIDAD** para hacer parte del programa objeto de esta y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por el **MINISTERIO DE IGUALDAD Y EQUIDAD.**

MINISTERIO DE IGUALDAD Y EQUIDAD decidirá si acepta o no la postulación y la posterior suscripción de la carta de compromiso y, en consecuencia, **MINISTERIO DE IGUALDAD Y QUIDAD** no estará obligada a seleccionar la empresa que se postule en virtud de esta convocatoria, conforme a los requisitos establecidos en la misma.

10.4. DOCUMENTOS Y PRELACIÓN

Hacen parte integral de estos Términos de Referencia, todos sus anexos, tales como respuesta a inquietudes, alcances aclaratorios, si los hubiere, y todas las adendas que el **MINISTERIO DE LA IGUALDAD Y LA EQUIDAD** expida con posterioridad a la fecha de publicación del presente documento. En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

- a. Si existe contradicción entre un anexo y los Términos de Referencia, prevalecerá lo establecido en los Términos.
- b. Siempre prevalecerá la última adenda publicada sobre cualquier otro documento.
- c. En caso de contradicción entre los Términos de Referencia, sus adendas y la carta de compromiso, prevalecerá lo establecido en la carta de compromiso.

13.1. RESERVA EN DOCUMENTOS O INFORMACIÓN

En caso de que el postulante considere que algún documento o información entregada en su postulación goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas legales vigentes que le brindan tal carácter.

13.2. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA

El postulante está obligado a responder por la veracidad de la información entregada por él durante el proceso de selección.

MINISTERIO DE IGUALDAD Y EQUIDAD, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información

contenida en la postulación presentada por el postulante y la que llegare a suministrar con ocasión el desarrollo de esta invitación es veraz y corresponde a la realidad. No obstante **MINISTERIO DE IGUALDAD Y EQUIDAD** se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada en el marco de la presente invitación.

13.3. CIERRE O TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LA CONVOCATORIA.

MINISTERIO DE LA IGUALDAD Y LA EQUIDAD se reserva el derecho de cerrar o terminar anticipadamente la presente convocatoria, y de rechazar cualquiera o todas las postulaciones que se presenten, si así conviene a sus intereses. En este caso, no habrá lugar a motivar o explicar su decisión; así mismo, no habrá lugar a ningún tipo de indemnización para los postulantes o terceros involucrados, ya que la presente convocatoria no genera obligación para **MINISTERIO DE IGUALDAD Y EQUIDAD** de aceptar alguna postulación, ni de concluir el proceso seleccionando algún postulante. Con la presentación de la postulación, el postulante acepta la presente disposición y renuncia a formular alguna reclamación por la ocurrencia de la situación aquí expuesta.

En caso de cierre anticipado de la invitación **MINISTERIO DE IGUALDAD Y EQUIDAD** se reserva la facultad de determinar si evaluará exclusivamente las postulaciones presentadas hasta la fecha de cierre anticipado o si rechazará todas las postulaciones, de lo cual informará a los postulantes e interesados en la página Web de **MINISTERIO DE LA IGUALDAD Y LA EQUIDAD**.

13.4.ADENDAS

MINISTERIO DE LA IGUALDAD Y LA EQUIDAD comunicará mediante adendas las aclaraciones y/o modificaciones que encuentre conveniente hacer a estos Términos de Referencia.

Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los interesados al momento de formular su postulación y formarán parte de estos Términos de Referencia.

13.5.INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS

Corresponde a todo interesado en participar en la presente convocatoria efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la postulación, asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.

Las interpretaciones o deducciones que el postulante haga de lo establecido en estos Términos de Referencia serán de su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, **MINISTERIO DE LA IGUALDAD Y LA EQUIDAD** no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, interpretaciones equivocadas u otros hechos en que incurra el postulante que le sean desfavorables y que puedan incidir en su postulación al Programa.

El hecho que el postulante no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo las cuales será ejecutado el objeto de la presente convocatoria, no se considerará como fundamento válido de futuras reclamaciones.

13.6. FORMULACIÓN DE INQUIETUDES

Las inquietudes o preguntas relacionadas con los presentes Términos de Referencia, que surjan por parte de los postulantes, deberán ser presentadas mediante correo electrónico al correo cnd@minigualdad.gov.co indicando en el asunto: Convocatoria **INNPULSA – MINIGUALDAD CONVOCATORIA** el nombre y número de la convocatoria, hasta la fecha indicada en el cronograma de la convocatoria.

13.7. RESPUESTA DE INQUIETUDES

EL MINISTERIO DE LA IGUALDAD Y LA EQUIDAD atenderá las respuestas a las inquietudes formuladas a través del correo electrónico cnd@minigualdad.gov.co indicando en el asunto: Convocatoria **INNPULSA – MINIGUALDAD CONVOCATORIA**, siempre y cuando, las mismas se presenten dentro de las fechas establecidas en los Términos de Referencia.

13.8. NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LA CONVOCATORIA

La notificación de resultados será realizada a través de publicación en la página web del MINISTERIO DE LA IGUALDAD Y LA EQUIDAD, y para aquellos que fueron seleccionados, se remitirá al postulante mediante correo electrónico la notificación, conforme a lo establecido en el numeral 3.4 (Cronograma de la Invitación).

13.9. RECHAZO DE POSTULACIONES

El **MINISTERIO DE LA IGUALDAD Y LA EQUIDAD** rechazará las postulaciones en las que:

- a. El postulante no cumpla con los requisitos establecidos en estos Términos de Referencia.
- b. El postulante no incluya en el formulario de postulación la documentación acorde con lo exigido en estos términos de referencia y no subsane posterior a habérselo solicitado.
- c. Se presente la postulación en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- d. Cuando la postulación sea enviada a través de un link de acceso o enlace a un almacenamiento externo, de forma física, por fax o a través de otro canal no autorizado.
- e. Se incluya información que no sea veraz.
- f. Se incluyan disposiciones contrarias a la ley colombiana.
- g. El postulante presente dos o más postulaciones a la presente convocatoria, en cuyo caso se tendrá en cuenta únicamente la primera postulación que sea radicada y cualquier otra será inmediatamente rechazada.

- h. El participante o sus vinculados se encuentren reportados en alguna de las listas de consulta referidas a Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo –LAFT- y/o centrales de riesgo.
- i. Se presente la postulación de forma extemporánea, es decir por fuera de los tiempos establecidos en el cronograma de la invitación.
- j. El postulante se encuentre incurso en una causal de liquidación o reorganización.
- k. El postulante se encuentre inmerso en una causal de conflicto de interés y no fue declarado al momento de presentar la postulación.

NOTA: En todo caso, **MINISTERIO DE LA IGUALDAD Y LA EQUIDAD** reserva el derecho de requerir aclaraciones y/o ajustes sobre los documentos aportados por los postulantes.

13.10. DECLARATORIA DE DESIERTA

La convocatoria se declarará desierta en los siguientes casos:

- a) Cuando no se presenten postulaciones.
- b) Cuando ninguno de los postulantes cumpla los requisitos habilitantes.
- c) Cuando ninguna de las postulaciones evaluadas supere el mínimo establecido para ser seleccionadas.
- d) Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, debidamente sustentados.
- e) Cuando ninguno de los postulantes, siendo las postulaciones declaradas viables, cumpla con el estudio satisfactorio de verificación SARLAFT.

- f) Cuando se hubiere violado la reserva de las postulaciones presentadas.
- g) Cuando las postulaciones presentadas sean rechazadas conforme a lo indicado en estos Términos de Referencia.
- h) Cuando las postulaciones presentadas sean inconvenientes a los intereses de **ALIADO**.

La declaratoria de desierta se comunicará a través de la página web del **MINISTERIO DE LA IGUALDAD Y LA EQUIDAD** con lo cual se entenderán notificados todos los interesados en la presente Invitación.

14. TÉRMINOS JURÍDICOS DE LA CONVOCATORIA

14.1. HABEAS DATA

Quien presente, inscriba o registre la postulación al programa declara que ha recibido autorización expresa de todas las personas naturales y jurídicas vinculadas a su postulación para suministrar las informaciones a que hace referencia la Ley 1581 de 2012 (protección de datos personales), comprometiéndose a responder ante **MINISTERIO DE LA IGUALDAD Y LA EQUIDAD**, por cualquier demanda, litigio presente o eventual, reclamación judicial o extrajudicial, formulada por cualquiera de las personas naturales o jurídicas vinculadas a la postulación. El postulante autoriza al **MINISTERIO DE LA IGUALDAD Y LA EQUIDAD**, a procesar, recolectar, almacenar, usar, actualizar, transmitir, poner en circulación y en general, aplicar cualquier tipo de tratamiento a la información personal del postulante a la que tengan acceso en virtud del

programa objeto de la presente invitación, todo lo anterior conforme a las políticas de protección de datos en Colombia.

14.2. UTILIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN POR MINISTERIO DE LA IGUALDAD Y LA EQUIDAD

Con la presentación de la postulación a la convocatoria, el postulante garantizará que todos y cada uno de los miembros de su equipo autorizan **al MINISTERIO DE LA IGUALDAD Y LA EQUIDAD**, para utilizar la información suministrada para cualquiera de las siguientes finalidades: 1) Ser incluidos y almacenados en las bases de datos de **MINISTERIO DE LA IGUALDAD Y LA EQUIDAD**, enviar invitaciones sobre los eventos, programas, cursos o seminarios que realiza **MINISTERIO DE LA IGUALDAD Y LA EQUIDAD**, a través de cualquiera de sus unidades de negocio, para adelantar las inscripciones y preinscripciones en los eventos, seminarios y cursos, entre otros. 2) Generar estadísticas, informes o estudios que se puedan llevar a cabo **MINISTERIO DE LA IGUALDAD Y LA EQUIDAD**. 3) La transferencia y/o transmisión de sus datos a terceros con los cuales **MINISTERIO DE LA IGUALDAD Y LA EQUIDAD** tenga alianzas o acuerdos para el desarrollo de sus funciones. 4) Realizar la captura de datos biométricos (datos sensibles) a través de registros fotográficos, de voz o de video para su posterior uso con fines comerciales y de publicidad a través de cualquier canal de comunicación. Para lo anterior, **MINISTERIO DE LA IGUALDAD Y LA EQUIDAD**, utilizará algunos medios de comunicación como la vía electrónica y telefónica como canal de comunicación. **MINISTERIO DE LA IGUALDAD Y LA EQUIDAD** informa a los titulares de datos de carácter personal, que podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación,

supresión, prueba de autorización y oposición en cualquier momento, dirigiendo su queja o reclamo al siguiente correo electrónico cnd@minigualdad.gov.co indicando sus datos completos.

14.3. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:

La información entregada por el postulante a **MINISTERIO DE LA IGUALDAD Y LA EQUIDAD** en desarrollo de la presente convocatoria tendrá tratamiento confidencial. Por lo tanto, no podrá compartirse información o documentación con terceros no autorizados; lo anterior, sin perjuicio de la libertad sobre la información para la difusión transferencia y utilización de los resultados del programa en los términos señalados en el numeral 5.4 de este documento y en armonía con las demás disposiciones de los términos de referencia.

MINISTERIO DE LA IGUALDAD Y LA EQUIDAD podrá revelar o entregar información o documentación en los siguientes eventos: a) Cuando se tenga la aprobación previa y escrita del titular b) Cuando se entregue la información como consecuencia de una obligación legal, decreto, sentencia u orden de autoridad competente en ejercicio de sus funciones legales.

14.4. EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD DE MINISTERIO DE LA IGUALDAD Y LA EQUIDAD

Las unidades productivas seleccionadas para participar en la convocatoria, al presentar su postulación, entienden y aceptan que **MINISTERIO DE LA IGUALDAD Y LA EQUIDAD** no asume ninguna

responsabilidad por las labores realizadas por el **ALIADO** o sus operadores contratados, por lo que eximen a **MINISTERIO DE LA IGUALDAD Y LA EQUIDAD** de cualquier responsabilidad por estas circunstancias.

14.5. DIFUSIÓN, TRANSFERENCIA Y UTILIZACIÓN DE RESULTADOS

MINISTERIO DE LA IGUALDAD Y LA EQUIDAD podrá difundir libremente y sin limitaciones de ningún tipo, toda información no confidencial o reservada acerca del programa que recibiera a través de los informes, mencionando la autoría cuando corresponda.

Asimismo, **MINISTERIO DE LA IGUALDAD Y LA EQUIDAD** sin mencionar el nombre del participante, podrá dar a conocer cualquier dato relacionado con el programa con el fin de publicar información estadística en general.

Para los efectos de resguardar información confidencial de propiedad del participante, este deberá informar oportunamente a **MINISTERIO DE LA IGUALDAD Y LA EQUIDAD**, la obtención de un resultado apropiable y confidencial en el marco del proyecto.

En el evento de cualquier divulgación o comunicación relacionada con las actividades, entregables o productos derivados de la ejecución de la postulación, por parte del participante, este deberá informar que el proyecto se ha realizado gracias al auspicio de **MINISTERIO DE LA IGUALDAD Y LA EQUIDAD** previamente y manteniendo el manual de

imagen corporativa que **MINISTERIO DE LA IGUALDAD Y LA EQUIDAD** estipule para tal fin.

14.6. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL DE LOS RESULTADOS

Las invenciones, investigaciones, publicaciones o descubrimientos realizados por el participante en desarrollo del Programa serán de propiedad exclusiva del beneficiario.

Los aliados o consultores del programa podrán hacer uso de los resultados o informes, únicamente para fines académicos, previa autorización de **MINISTERIO DE LA IGUALDAD Y LA EQUIDAD** respetando los términos de confidencialidad de las empresas intervenidas.

14.7. DESVINCULACIÓN DEL PROGRAMA:

El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones indicadas en los términos de referencia y propias del desarrollo del programa, hará que **MINISTERIO DE LA IGUALDAD Y LA EQUIDAD**, previo al procedimiento indicado en el siguiente punto, pueda desvincular al beneficiario del programa, sin importar la fase o el momento en el que se encuentre.

Adicionalmente, podrá desvincularse al beneficiario del programa en los siguientes eventos:

- a. Inasistencia continua a las actividades del programa (más de 3 actividades).
- b. No participación del emprendedor líder en el programa (si aplica).
- c. Cuando existan serios indicios que supongan el plagio, fraude o apropiación no autorizada de bienes protegidos por derechos de propiedad intelectual.
- d. Ausencia de respuesta a comunicaciones oficiales enviadas por correo electrónico por parte de **MINISTERIO DE LA IGUALDAD Y LA EQUIDAD y su ALIADO**, incluyendo recordatorios, convocatorias a sesiones, o solicitudes de información, tras al menos dos (2) requerimientos formales sin respuesta.

En cualquiera de los casos mencionados, **MINISTERIO DE LA IGUALDAD Y LA EQUIDAD** y/o el **ALIADO** dejarán constancia del incumplimiento mediante comunicaciones escritas.

15. PROCEDIMIENTO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DEL PROGRAMA

MINISTERIO DE LA IGUALDAD Y LA EQUIDAD evaluará cada caso que amerite ser estudiado por posible incumplimiento de las condiciones del programa y conforme a lo establecido en el Comité Técnico. Para lo anterior, comunicará por escrito al participante el incumplimiento de las obligaciones contenidas en el documento firmado y las estipulaciones indicadas en los presentes términos y las pruebas que las soportan.

Al recibo de mencionada comunicación, el beneficiario tendrá un término de tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de remisión de esta, para

que presente por escrito sus descargos. Recibidos los descargos, **MINISTERIO DE LA IGUALDAD Y LA EQUIDAD** realizará un análisis de los argumentos expuestos y las pruebas allegadas para desvirtuar el incumplimiento, y determinará con fundamento en ello, si existe mérito o no para retirar el beneficio otorgado.

Si del análisis de los argumentos y las pruebas allegadas por el participante, **MINISTERIO DE LA IGUALDAD Y LA EQUIDAD** considera que el incumplimiento amerita su retiro del programa, procederá de conformidad o si lo estima pertinente, podrá otorgar un plazo perentorio para subsanar el incumplimiento de que se trate. Si el beneficiario no presenta el escrito de descargos dentro del término señalado anteriormente, será retirado a partir del sexto día hábil siguiente a la fecha de remisión de la comunicación por parte de **MINISTERIO DE LA IGUALDAD Y LA EQUIDAD**.

Si existe alguna inconformidad deberá reportarlo oportuna y efectivamente a **MINISTERIO DE LA IGUALDAD Y LA EQUIDAD** y al **ALIADO** designado para acompañar el proceso.

El beneficiario no podrá trasladar o transferir su acceso a la asistencia técnica en ninguna de sus etapas a otras empresas.

16. ANEXOS

Anexo No. 1 – Carta de compromiso

MINISTERIO DE LA IGUALDAD Y LA EQUIDAD

(Fin de la invitación)